

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	11-161972- -8	FECHA:	2013-04-29 14:25:15
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 11-161972- -8
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 7890
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/032659				
Fecha de Presentación Internacional	28/04/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios	31 a 47	25/Noviembre/2011
Reivindicaciones:	Folios	72 a 74	30/Noviembre/2011
Dibujos:	Folios	56 a 58	25/Noviembre/2011
Prioridades:	US	61/174,240	30/Abril/2009
	US	12/768,107	27/Abril/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones

adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Se aceptan para estudio todas las 15 reivindicaciones presentadas (Fls. 72 a 74) porque las tasas pagadas cubren en su totalidad lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Título de la solicitud: “Artículo abrasivo con retención de grano y comportamientos mejorados” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un disco abrasivo resistente al desgaste y de bajo calentamiento.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un disco con gránulos de alúmina sol-gel, alúmina-circonia, aglutinante, óxidos y criolita entre otros.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) B24D 005/012.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 4, 5, 6, 9 y 13 no son claras porque las expresiones “*alrededor de*”, “*cantidad efectiva*” y “*punto de fusión bajo*” son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1 y 13 no son claras porque las expresiones “*que proporciona una reacción endotérmica en condiciones de corte en seco normales*” y “*relación de aspecto*” son resultados a alcanzar, lo que no está permitido, no define al producto y/o método porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere remplazarla por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicaciones 1, 5, 9, 10 y 11 no son concisas porque las definiciones de material de aglutinante orgánico, material de carga activa, material de carga endotérmica activa, aglutinante, grano abrasivo secundario y resina seca, son géneros funcionales, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que han sido sintetizados ó probados, es decir, que se encuentran debidamente sustentados.

Las reivindicaciones 3 y 8 no son claras porque contienen siglas sin definir su significado y que adicionalmente corresponden a marcas registradas de productos. Se sugiere indicar el significado y/o la composición de las siglas mencionadas.

La reivindicación 14 no es clara porque indica el uso que puede darse a la composición reivindicada, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

Las reivindicaciones 2, 5, 10 y 15 no son claras porque hacen referencia a un producto, pero presenta características técnicas de un método mediante la expresión “*sembrada o no sembrada*”. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por

“una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”¹.

La reivindicación 12 no es clara porque el diámetro del disco es un parámetro propio de cada disco abrasivo por lo que no es una característica esencial que proporcione algún efecto. Se sugiere realizar la modificación necesaria.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 30 de abril de 2009.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2002/0066233	“Ceramic aggregate particles”	06/Junio/2002
D2	US 5352254	“Abrasive grain, method of making same and abrasive products”	04/Octubre/1994

El documento D1² divulga partículas abrasivas que se pueden emplear en un disco abrasivo (Pág. 10, Párr. 108, Pág. 11, párr. 111).

El documento D2³ divulga partículas abrasivas que se pueden emplear en un disco abrasivo (Col. 15, línea 45 a Col. 16 línea 40).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un disco de corte ultrafino de pequeño diámetro que comprende: una pluralidad de granos abrasivos, una material de...*” (Fl. 72).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Disco de corte ultrafino de pequeño diámetro que comprende:	Producto abrasivo para polichado o disco abrasivo (Pág. 10, Párr. 108, Pág. 11, párr. 111).	Disco abrasivo (Col. 16, líneas 36 a 40).
Una pluralidad de granos abrasivos.	Contiene partículas abrasivas (Pág. 10, Párr. 109).	Se tiene partículas abrasivas a base de alúmina (Col. 3, líneas 52 a 63).
Un material de aglutinante orgánico.	Un aglutinante orgánico (Pág. 10, Párr. 109).	Se tiene aglutinantes orgánicos (Col. 16, línea 66 a Col. 17, línea 3).
Un material de carga activa.	Se tiene otro material que es activo para la abrasión como la criolita y el KBF ₄ (Pág. 3, Párr. 36)	Se tiene otros materiales activos para la abrasión como la criolita y el KBF ₄ (Col. 1, líneas 30 a 37).

¹Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit. Proceso 129aIPa2007

²[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=2&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20020606&CC=US&NR=2002066233A1&KC=A1)

DB=worldwide.espacenet.com&II=2&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20020606&CC=US&NR=2002066233A1&KC=A1.

³[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19941004&CC=US&NR=5352254A&KC=A)

DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19941004&CC=US&NR=5352254A&KC=A

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del disco abrasivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1 o en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2, 4 a 11 y 15 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas, ya que D1 divulga granos abrasivos de alúmina sol gel, $\text{Al}_2\text{O}_3\text{-ZrO}_2$ (alúmina-circonia) entre el 35 y el 55%, óxido de plomo y sulfuro de hierro (constituyente de la pirita) en donde el aglutinante está al 30% en peso (Pág. 2, Párr. 22, Párr. 28, Pág. 11, Pág. 12, Párr. 120, Pág. 3, Párr. 31, Pág. 6, Párr. 61, Párr. 66, Pág. 11, Párr. 111).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2002/0066233	1, 2, 4 a 11 y 15	Novedad/Nivel inventivo
D2	US 5352254	1	Novedad/Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-05-07

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro